UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Visto el Informe N° 019-2016-OGISG-UNSCH, sobre aprobación de Tableros de Seguimiento de PIP en Software MS Project; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades; promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura; asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la educación superior universitaria;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las universidades públicas; asimismo, señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria, al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2016, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas seleccionadas conforme a los criterios y requisitos que serán aprobados por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo, y previa suscripción de convenios;

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 024-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU evalúa el mecanismo propuesto por la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y señala que el mismo se encuentra alineado a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y que de ser implementado ayudaría a fortalecer la gestión institucional de las universidades públicas;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 034-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP señala que se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la implementación de los "Compromisos de Gestión para la calidad de la Educación Universitaria";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 374 -2016-UNSCH-R

Que, los recursos asignados a las universidades públicas deberán ser destinados a proyectos y/o actividades vinculadas a los Programas de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la Formación Universitaria que fueran aprobados por las universidades públicas; así como a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU;

Que, con Informe N° 019-2016-OGISG/UNSCH, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha remitido Tableros de Seguimiento de PIP en Software MS Project, por lo que se debe emitir el correspondiente acto resolutivo de aprobación de los referidos tableros;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y con lo dispuesto por el artículo 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264° literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR Los Tableros de Seguimiento de PIP en Sotfware MS Project.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Unidad Formuladora/Oficina de Contabilidad/Oficina de Control Patrimonial
Organo de Control Institucional/Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Gestión Universitaria
Archivo: CAZP